

CIRCULAR 43 DE 2014

(febrero 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá, D.C.

Para: Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Pares Internos Evaluadores Asesores de Red, Gestores de Red y Asesores del Grupo Estratégico de Aseguramiento de la Calidad.

Asunto: Lineamientos para Presentar Registro Calificado Formación Titulada 2014.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El registro calificado es el instrumento de Aseguramiento de la Calidad para las Instituciones que imparten Educación Superior, mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad.

Una de las metas que se ha puesto el SENA, es ofrecer en todo el territorio colombiano formación titulada del nivel tecnológico con registro calificado, proceso que garantiza las condiciones mínimas de calidad en sus programas. El registro calificado es un reconocimiento que permite homologar la formación que imparte el SENA, como entidad de formación para el trabajo, con la educación superior que imparten las universidades. Proceso debidamente revisado y controlado por el Ministerio de Educación Nacional.

Con base en el procedimiento vigente, establecido para la obtención del registro calificado P010-G para los programas de formación titulada desarrollados en las modalidades presencial, virtual y a distancia, se determinan las pautas y responsabilidades de Directores Regionales y Subdirectores de Centro, con el fin de unificar criterios, optimizar tiempos y dar cumplimiento al cronograma 2014.

2. RESPONSABILIDADES DE LAS REGIONALES Y CENTROS

2.1. Del Director Regional.

2.1.1. El Director Regional será responsable con los Subdirectores de los Centros adscritos a la mis del proceso de elaboración de la documentación y la articulación de los diferentes equipos en la regional, para el trámite de la obtención, ampliación o modificación de los registros calificados. Para efecto es indispensable conocer el procedimiento que se menciona en el párrafo anterior, el cual es base para generar las dinámicas requeridas entre Centros, Regionales y Dirección General.

entregables, actuando como enlace entre los Subdirectores de Centro (Coordinador Académico, pares internos evaluadores y pares de apoyo), la Dirección Regional y la Dirección General (Asesor de R

2.1.3. La Dirección Regional a través del profesional designado para apoyo a registro calificado en regional, junto con los pares internos evaluadores y pares de apoyo de cada Centro, serán los responsables del alistamiento, preparación y revisión del documento de condiciones mínimas de calidad requeridas, según el caso estipuladas en el Decreto 1295 de 2010 y lineamientos socializados al interior de la entidad, al igual que el trámite de las correcciones y ajustes que en su momento sean solicitados requeridas a los Centros para la entrega del documento respectivo.

2.1.4. La Dirección Regional a través del profesional designado para apoyo a registro calificado en regional, será el responsable de ingresar en la plataforma de **senaintro**, la información organizada en programas de modalidad presencial, verificando que el peso de la carpeta en cada condición no exceda el MB, en la red correspondiente según los requerimientos establecidos, con el fin de que el Asesor y Gestor de Red, realice la revisión respectiva.

2.2. Del Subdirector de Centro.

2.2.1. Son responsables de realizar el alistamiento de los documentos de su centro, para la obtención de registro calificado; designando al Coordinador Académico de la elaboración de la documentación y condiciones de calidad y seguimiento al trámite, con la participación de los pares internos evaluados y pares de apoyo, quienes a su vez tendrán la responsabilidad de entregar la información requerida y los ajustes a que haya lugar, al profesional designado para apoyo a registro calificado en la regional.

2.2.2. Para los programas de formación en modalidad virtual y a distancia, el Subdirector de Centro debe velar por que los instructores técnicos asignados a estos procesos, conozcan el trámite de registro calificado y junto con los pares internos evaluadores participen de forma activa en la documentación y sustentación del programa y porque se articule con el Grupo de Gestión Operativa integral de la Formación en Modalidad Virtual y a Distancia.

3. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El Grupo Estratégico de Aseguramiento de Calidad de la Formación, será responsable del cargue de información al aplicativo SACES, del Ministerio de Educación Nacional – MEN, previa verificación metodológica, debidamente depurada, revisada y aprobada por la Red de Conocimiento respectiva.

En el caso de la Formación en modalidad virtual y a distancia el Grupo de Gestión Operativa integral de la Formación en Modalidad Virtual y a Distancia, es el responsable de consolidar e ingresar la información al espacio definido institucionalmente como repositorio de estos contenidos. El Grupo Estratégico de Aseguramiento de la Calidad de la Formación será responsable de la verificación y cargue de la información al aplicativo SACES del MEN.

4. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO CALIFICADO

Para dar mayor claridad frente al significado, definiciones y términos referidos al registro calificado sugiere remitirse al procedimiento vigente, el cual se encuentra en la siguiente ruta de la página web Institucional, www.sena.edu.co, en la pestaña /SENA/ Sistema Integrado de Gestión/procedimientos asociados a la Red de Procesos/ Proceso Gestión Formación Profesional Integral.

Cualquier inquietud sobre este procedimiento será atendida por los asesores del Grupo Estratégico de Aseguramiento de la Calidad de la Formación.

5. CONTROL

La Dirección Regional a través del profesional designado para apoyo a registro calificado en la regional así como los pares internos evaluadores y pares de apoyo, en coordinación con el Grupo Estratégico de Aseguramiento de Calidad de la Formación serán los encargados de hacer el seguimiento al trámite respectivo. Para tal efecto se ha dispuesto el espacio que se encuentra disponible en <ftp://172.16.2.69/DireccionFormacionprofesional//ASEGURAMIENTO%20DE%20LA%20CALIDAD> en donde encontrará:

Un cuadro en Excel con el estado de las solicitudes de registro calificado tanto de ampliaciones,

modificaciones, y registros directos ante el Ministerio de Educación Nacional. Nombre del archivo "PROGRAMAS RC A DIC 13 (Actualizado 10 de enero -2014)."

Las observaciones descritas en el archivo Excel, corresponden a:

a. Resolución en revisión: Significa que se encuentran en el SENA para verificación de la información de los datos correctos. De encontrarse errores se solicita la rectificación al MEN – Ministerio de Educación Nacional – para sus ajustes y expedición de la nueva resolución.

b. Resolución con errores en solicitud de rectificación en proceso al MEN: Significa que llegaron las resoluciones del MEN al SENA con imprecisiones y omisiones (nombres de los centros, No. De créditos, Municipios, etc.) y se encuentran en proceso de rectificación en el MEN.

c. Resolución sin errores: La resolución está correcta, se actualiza la base de datos, se registra el número de la respectiva resolución en SOFÍA PLUS y se envía a la oficina jurídica para el archivo y registro correspondiente.

d. Sin resolución emitida por el MEN: Significa que el MEN, aún no ha emitido resolución alguna.

Igualmente, encontrarán cuadro en Word con el estado de las solicitudes de registro calificado tanto ampliaciones, modificaciones, y registros directos ante el Ministerio de Educación Nacional – MEN. Nombre del archivo: "Sexta oferta de ampliación de cobertura 2013"

En este mismo espacio encontrará la lista de asesores del grupo Estratégico de Aseguramiento de la Calidad y sus datos correspondientes. Nombre del archivo: Lista de Asesores

Para el caso de los programas virtuales, por tratarse de un registro calificado nacional, el apoyo se realizará en coordinación con el Grupo de Aseguramiento de la Calidad y el Grupo de Gestión Operativa Integral de la Formación en Modalidad Virtual y a Distancia.

Es importante aclarar que las Direcciones Regionales son las responsables directas de la obtención del registro calificado, para los programas de formación que se desarrollan en los diferentes Centros de su respectiva Regional.

Cordial saludo,

NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Directora Formación Profesional Integral



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo